



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000510

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2005-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, Enero 31

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.-

El Informe de Gerencia Municipal Nro. 009 -2005-GM/MDJLByR, el informe de gerencia de Asesoría legal Nro. 087-2005-GAL/MDJLByR y el proveído de Alcaldía Nro. 178-2005-A/MDJLByR

CONSIDERANDO :

Que, se hace necesario la designación del Comité Especial Permanente, para llevar adelante los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas, Adjudicaciones de Menor Cuantía cuyos monto sea igual o superior a 4 Unidades Impositivas Tributarias referidas a Adquisición y Contratación para Bienes y Servicios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero periodo fiscal 2005.

Que, conforme lo prescrito en el Artículo 23° del DS. N° 083-2004-PCM en concordancia con el art. 41 del DS. N° 084-2004-PCM, la Entidad al Comité Especial encargado de conducir los Procesos de Selección, el cual estará conformado por no menos de tres miembros y se conformará con la participación de representantes de las dependencias usuarias de los bienes, servicios u obras requeridas, con un mínimo de tres (03) o de cinco (05) integrante titulares con igual numero de suplentes, cualquiera sea el numero de integrantes, uno deberá pertenecer a la dependencia encargada de las contrataciones y Adquisiciones, y otro al área Usuaria.

Que conforme al art. 44 del DS. 084-2004-PCM tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía podrá designarse uno o más comités Especiales Permanentes.

Conforme al art. 45 del DS. 084-2004-PCM, el Comité Especial Permanente se encargará de la organización y ejecución de los Procesos de Selección, desde la preparación de bases, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el Comité a designar con la presente tendrá que tener como marco normativo lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM que aprueban el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento;

Por lo expuesto, en mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades al Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DESÍGNESE al Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas, Adjudicaciones de Menor Cuantía cuyos monto sea igual o superior a 4 Unidades Impositivas Tributarias referidas a Adquisición y Contratación para Bienes y Servicios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero periodo fiscal 2005, que lo conforman:



000511

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

MIEMBROS TITULARES

- **Lic. Ricardo Zegarra Blak**
Gerente Municipal
- **Sr. Augusto Sanchez Guillen**
Gerente de Servicios a la Ciudad
- **Lic. Roberto Linares Rivera**
Subgerente de Logística

Presidente

Miembro

Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- **Abog. Florencia Pacheco Ponce**
Secretaria General
- **Ing. Ledgardo Rodriguez Velasquez**
Sub Gerente de Obras Publicas
- **Sr. Oscar Carrillo Muñoz**
Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano

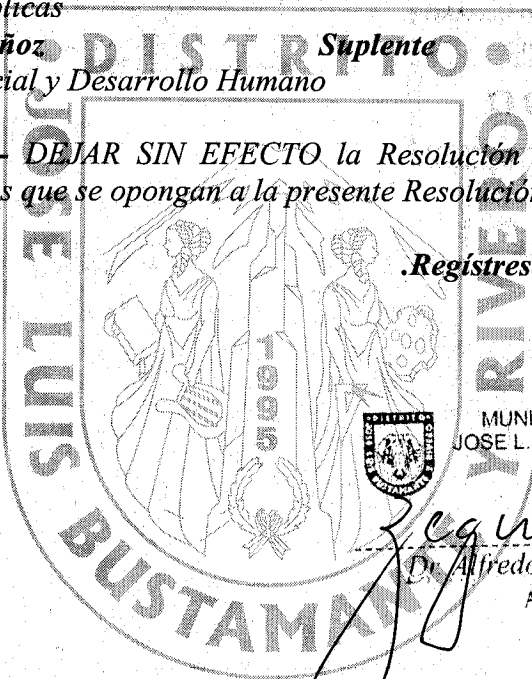
Suplente

Suplente

Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 013-2005-MDJLBYP y todas aquellas que se opongan a la presente Resolución.

.Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Handwritten signature]
De Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

AZT/FPP/ezch
c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Miembros (06)